



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2020-02012340- -UBA-DME#SG Fondos en el marco de la Programación Científica 2020

VISTO

La Resolución (CS) N° 1902/18, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020, la Resolución RESCS-2020-345-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el

presupuesto total del proyecto.

Que el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 1793/10 establece que el pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables de la Programaciones Científicas vigentes y/o precedentes.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Lo aconsejado por la Comisión conjunta de Investigación Científica y Tecnológica y Presupuesto.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 16 de diciembre de 2020.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación de modalidad I que se mencionan en el Anexo I (ACS-2020-217-UBA-SG) de la presente Resolución, que corresponde a la tercera cuota del financiamiento del año 2020 de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2020, a los proyectos de investigación de modalidad II que se mencionan en el Anexo II (ACS-2020-216-UBA-SG) de la presente Resolución, que corresponde a la tercera cuota del financiamiento del año 2020 de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Los subsidios y estipendios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendido como Obligación de Ejercicios Futuros, con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central - Tesoro Nacional - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica, supeditado a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

